

**UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
SUBDIRECCION DE POSTGRADO**



**RESOLUCION DE UN DESACUERDO ENTRE LOS EJIDATARIOS DEL
EJIDO CHIGNAUTLA Y LA EMPRESA CONTRATISTA DE UNA PLANTA DE
GEOTÉRMIA LOS HUMEROS III”
MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA ESTADO DE PUEBLA
MEDIANTE LA MEDIACIÓN**

TESINA

Que presenta MARIA DEL SOCORRO DAVILA GARCIA

**Como requisito parcial para obtener el Diploma como
ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN ENERGÉTICA**

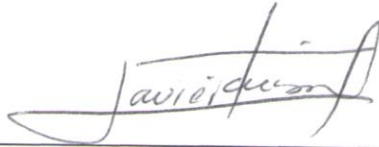
Saltillo Coahuila

Junio de 2017

**RESOLUCION DE UN DESACUERDO ENTRE LOS EJIDATARIOS DEL
EJIDO CHIGNAUTLA Y LA EMPRESA CONTRATISTA DE UNA PLANTA DE
GEOTERMIA LOS HUMEROS III”
MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA ESTADO DE PUEBLA
MEDIANTE LA MEDIACIÓN**

TESINA

Elaborada por **MARIA DEL SOCORRO DAVILA GARCIA** como requisito parcial para obtener el Diploma como Especialista en Mediación Energética con la supervisión y aprobación del comité de asesoría.



M. C. Vicente Javier Aguirre Moreno

Asesor Principal



M.C. César Rojas Pérez

Asesor



Dr. José Luis Berlanga Flores

Asesor



Dr. Alberto Sandoval Rangel

Subdirector de Postgrado

Saltillo, Coahuila

Junio de 2017

CESIÓN DE DERECHOS

A quien corresponda:

La autora cede a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, con carácter gratuito y con fines exclusivamente de investigación y docencia, los derechos de reproducción y comunicación pública de la tesina denominada **“RESOLUCION DE UN DESACUERDO ENTRE LOS EJIDATARIOS DEL EJIDO CHIGNAUTLA Y LA EMPRESA CONTRATISTA DE UNA PLANTA DE GEOTERMIA LOS HUMEROS III” MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE LA MEDIACIÓN**”. La titularidad de los derechos morales y explotación de propiedad intelectual sobre la tesina, pertenece y seguirá perteneciendo la autora.

La finalidad del uso por parte de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro de la tesina, será única y exclusivamente para difusión sin fines de lucro; autorización que se hace de manera enunciativa más no limitativa para su manipulación física o electrónica, incluyendo subirla a cualquier red académica con la que la Universidad tenga relación institucional.

Por lo antes manifestado, libero a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro de cualquier reclamación legal que pudiera ejercer respecto al uso y manipulación de la tesis mencionada y para los fines estipulados en este documento.

Se firma la presente autorización en la ciudad de Saltillo, Coahuila, México a los 30 días del mes de marzo del año 2017.



María del Socorro Dávila García

AGRADECIMIENTOS

Agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), por otorgarme la beca para realizar la Especialidad en Mediación Energética.

Agradezco a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro UAAAN, por seleccionarme y permitirme estudiar la Especialidad en Mediación Energética, en sus instalaciones.

A los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU, especialmente a la Dra. Erika Cerna Reyes, Directora de Negociación de la Unidad de Utilización del Suelo para Proyectos en Energía e Inversiones Físicas de los Fondos Mineros, por la confianza que me fue otorgada para la selección y preparación como mediadora energética.

Con profundo agradecimiento para todos y cada uno de los docentes que participaron y nos compartieron generosamente sus experiencias y conocimientos académicos.

Para los coordinadores académicos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, por su dedicación, atención y cuidado, que permitieron la realización de esta especialidad.

Para los funcionarios de International Right Way Association IRWA/85 capítulo México por la participación en esta Especialidad.

Para mis condiscípulos.

Gracias a todos ustedes, este fue un gran postgrado que nos permite estar a la altura de los retos que se presentan en nuestro país, por la Reforma Energética.

INDICE

CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE LA TESINA.....	i
LISTADO DE SIGLAS, ABREVIATURAS Y DEFINICIONES UTILIZADAS DE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	v
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. ANALISIS DEL CASO.....	3
2.1. Exposición del caso.....	3
2.2. Objetivos	3
2.2.1 Objetivo General.....	3
2.2.2 Objetivos Específicos	4
2.3. Justificación	4
2.4.- Hipótesis	5
2.5. Estudio de la localidad los Humeros III, municipio de Chignautla, Estado de Puebla.....	5
2.6. Antecedentes de la Negociación	7
III. FUNDAMENTOS TEORICOS Y METODOLOGICOS	9
3.1. Implicaciones de la mediación	9
3.2. Concepto de mediación para el uso y ocupación superficial para proyectos de energía.....	9
3.3. Proceso de mediación.....	9
3.4. Métodos utilizados en la mediación.	10
3.5. Legislación aplicable a este caso de estudio.....	10
3.6. Solicitud del proceso de mediación ante la SEDATU.....	11
IV. PROCESO DE MEDIACIÓN PARA EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL PARA PROYECTOS DE ENERGÍA.	12
4.1. Prácticas e instrumentos para la recopilación de la información	12
4.2. Técnicas que serán utilizadas para este estudio del caso.....	14
4.3. Etapas previas a la mediación	14
4.3.1. Fase de Inducción.....	14
4.3.2. Fase de información.....	15
4.4. Acuerdo para llevar a efecto el proceso de la mediación	16

4.5. Desarrollo del Proceso de Mediación	16
4.6. Propuesta de contraprestación	18
4.7. Aceptación de la propuesta de contraprestación	18
V. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRAPRESTACIÓN Y RESULTADOS DEL PROCESO DE MEDIACIÓN.....	19
5.1. Resultados y experiencias derivados del proceso de mediación.....	19
5.2.- Ventajas y desventajas de la aplicación de las técnicas utilizadas	19
5.3.- Resultados de la Hipótesis.....	20
VI. CONCLUSIONES.....	21
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	23

LISTADO DE SIGLAS, ABREVIATURAS Y DEFINICIONES UTILIZADAS DE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

SIGLAS.-

CFE: Comisión Federal de Electricidad

CONEVAL: Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

INDAABIN: Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

RAN: Registro Agrario Nacional

SEDATU: Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano

SENER: Secretaria de Energía

ABREVIATURAS

LIE: Ley de la Industria Eléctrica

RLIE: Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica

DEFINICIONES

INTERESADOS.- Asignatario y titular de derechos, interesados en la mediación.

LINEAMIENTOS.- Lineamientos que regulan el proceso de mediación sobre el uso y ocupación superficial en materia de Hidrocarburos.

LINEAMIENTOS Y MODELOS DE CONTRATOS.- Lineamientos y Modelos de Contratos para el uso, goce, afectación o en su caso adquisición de los terrenos, bienes o derechos para realizar las actividades de la exploración y extracción de hidrocarburos y transporte por medio de ductos.

MEDIACIÓN.- Mediación para el uso y ocupación superficial para proyectos de energía. **MEDIADOR.-** Mediador para el uso y ocupación superficial para proyectos de energía.

I. INTRODUCCIÓN

La generación y búsqueda de nuevas alternativas para generar energía eléctrica ha sido preocupación de varios países como Alemania, Canadá, China, Francia y Japón por citar algunos, ellos son pioneros en la generación de nuevas energías porque saben que representan en la actualidad grandes ventajas, como evitar la dependencia energética del exterior, los residuos que producen son mínimos y no están sujetas a precios internacionales, sino locales.

En el caso de México, apenas ha incursionado en este rubro, a partir de la Reforma Energética se busca dotar al país de un marco jurídico moderno para no privatizar a PEMEX y CFE, fortaleciendo de esta manera a dichas industrias, es decir todo el petróleo, el gas y la energía eléctrica que se produce seguirá siendo de la nación y se permitirá la participación privada en explotación, extracción, refinación, transporte y almacenamiento y habrá más recursos para el presupuesto de obras sociales.

Sin embargo, a pesar de dichos cambios hacen falta mayores inversiones para crear plantas geotérmicas que permitan extraer agua subterránea a partir de pozos y, a través del calor, aprovechar la energía mientras el agua regresa a los acuíferos para no desequilibrar al planeta.

En este sentido, la inversión que se realice en plantas geotérmicas será una buena decisión para la generación de energía renovable. Desde este marco referencial, se aborda el estudio de caso “desacuerdo entre los ejidatarios del ejido Chignautla y la empresa Aliston México para construir una planta geotérmica en tierras de uso común”.

El estudio tiene como objetivo la búsqueda de solución a través de la mediación para lograr un acuerdo. En este trabajo se concibe a la mediación como parte fundamental para destrabar el conflicto con la intervención de profesionales y la

utilización de diversas estrategias y técnicas apropiadas para tal encomienda, se explica pormenorizadamente las etapas que se deben seguir en todo el proceso de mediación y se comparten las experiencias exitosas obtenidas como resultado del acuerdo entre los interesados.

Por último, se realiza una evaluación de resultados a partir de la confrontación de los objetivos planteados y los que efectivamente fueron logrados, describiendo las limitantes que dificultaron su desarrollo, así como el resultado final de la hipótesis de trabajo, en el último apartado, se realizan las conclusiones que sintetizan los aspectos relevantes que inciden en el proceso de mediación en la resolución de conflictos que pueden servir como punto de partida para otros estudios similares.

II. ANALISIS DEL CASO

2.1. Exposición del caso

El problema que se abordará en el presente trabajo de investigación tiene su origen en el desacuerdo entre los ejidatarios del Ejido Chignautla, quienes habitan en la Localidad Los Humeros III, municipio de Chignautla y la empresa Alstom México S. A. de C. V. a quien en lo sucesivo se denominará Alstom México, la cual para este caso se considerará que pretende la construcción de una planta geotérmica en parte de las tierras de uso común del ejido en mención.

En esta hipótesis, los ejidatarios no aceptan la construcción de una planta geotérmica en las tierras del ejido porque consideran que en proyectos anteriores sus derechos fueron vulnerados, toda vez que su situación de bienestar social no ha mejorado.

Se considera, que le atribuyen esta desventaja al hecho de que son una comunidad indígena, donde parte de los habitantes hablan náhuatl, por lo que creen que hubo información errónea o tergiversada.

Por otra parte, consideran que no han conseguido la castellanización completa, y al mismo tiempo, la posibilidad de perder el conocimiento de la lengua náhuatl, su lengua materna, que les otorga identidad, símbolo de orgullo de la comunidad, ya que en la localidad no hay escuelas bilingües que les permitan leer y escribir ambas lenguas, para que de esta forma puedan integrarse al progreso de nuestro país con el idioma español y conservar sus raíces con el conocimiento de la lengua náhuatl.

2.2. Objetivos

2.2.1 Objetivo General

Buscar alternativas de solución a través de la mediación para acceder a la tierra y la construcción de una planta geotérmica, haciendo acuerdos entre los ejidatarios del ejido Chignautla y Alstom México.

2.2.2 Objetivos Específicos

Realizar un diagnóstico situacional, para obtener información que permita valorar las fortalezas y áreas de oportunidad para que el mediador lleve a cabo con éxito el proceso.

Analizar la información obtenida mediante el diagnóstico para lograr que las partes propongan alternativas de solución al conflicto existente.

Valorar la función mediadora en el conflicto y definir estrategias de operación apegada al marco jurídico.

2.3. Justificación

Las reformas estructurales llevadas a cabo en nuestro país, abrieron las puertas a algunos sectores de la iniciativa privada para realizar inversiones y explotar recursos naturales que antes eran reservados al Estado.

Uno de los ámbitos que se moderniza y fortalece con la reforma es el energético, esta reforma y sus consecuencias jurídicas han generado un contexto legal que permite justificar el verdadero objetivo, poner a disposición de nuevas empresas petroleras tanto nacionales como extranjeras la riqueza mexicana para su explotación.

Como se sabe, la historia de la industria petrolera en México es la historia de la ganancia de unos pocos y en muy poco para beneficio de la sociedad, sin embargo, hay que recordar que la industria eléctrica es un componente fundamental en la planta productiva del país y sigue siendo un servicio público del cual el Estado asume la responsabilidad para salvaguardar los intereses de la nación.

En este sentido, la operatividad de nuevos proyectos energéticos en distintas regiones del país ha traído como consecuencia dificultades y desacuerdos entre los propietarios, comunidades ejidales y empresas, cuando no logran resolver las diversas problemáticas que tienen que ver con la explotación de dichos

recursos y se tiene que recurrir a la mediación. Esta es la razón principal que motivó la realización del presente trabajo de investigación, pues si bien es cierto que la inversión de las empresas para la explotación de recursos energéticos es una buena alternativa para generar ingresos, también lo es que, si no se toman en cuenta los intereses de los núcleos de población, se tienen dificultades en la operatividad de los proyectos; justamente, aquí radica la relevancia de la función mediadora para destrabar los conflictos entre los interesados.

Por lo tanto, para que las empresas obtengan el éxito esperado en sus proyectos, es menester que evalúen en su exacta dimensión la función mediadora y cuenten con un estudio integral que les permita visualizar los recursos económicos, materiales, naturales y estratégicos que requiere todo proyecto para hacerlo viable de realizarse.

2.4.- Hipótesis

La hipótesis planteada es que a través de la mediación se puede resolver un desacuerdo entre los ejidatarios del ejido Chignautla y Alston México para la construcción de una planta de geotérmica en Los Humeros III, municipio de Chignautla, Estado de Puebla.

Partiendo de que existe la solicitud de los ejidatarios de pretender un pago por los daños y perjuicios que se generen del proyecto, un pago mensual durante el tiempo de contrato y subir cada año un porcentaje al arrendamiento, además de un pago del 2% por el total de megawats que produzca la planta.

2.5. Estudio de la localidad los Humeros III, municipio de Chignautla, Estado de Puebla.

En el Municipio de Chignautla, que cuenta con una superficie de 14,830-69-00 hectáreas, existen tierras ejidales correspondientes al Ejido Chignautla, terrenos comunales de San Mateo Chignautla, terrenos de la zona urbana de Chignautla y terrenos de Propiedad Nacional. (Inafed, 2017)

La Localidad de Los Humeros III, es una de las 33 Localidades del Municipio de Chignautla, Puebla, y se encuentra ubicada a 2803 metros de altitud sobre el nivel del mar. (Inafed, 2017)

En la Localidad Los Humeros III hay 416 habitantes de los cuales 196 son hombres y 220 mujeres, la relación mujeres/hombre es de uno 1.122 y el índice de fecundidad de 2.78 hijos por mujer. (PueblosAmerica, 2015)

El 47.36% de la población es indígena y el 19.50% de los habitantes habla una lengua indígena (náhuatl) (PueblosAmerica, 2015).

En los Humeros III hay 119 viviendas de ellas el 97.5% cuentan con electricidad, 41 de esa viviendas no disponen de drenaje. (PueblosAmerica, 2015). En la Localidad de Los Humeros III existe una escuela preescolar comunitaria denominada Tierra y Libertad, este preescolar funciona como centro de Castellanzación. Imparte Educación Básica (Preescolar Indígena), una primaria general llamada Ignacio Zaragoza, una escuela secundaria Yolanda Vélez Reyes, y un bachillerato denominado Emiliano Zapata (Miescuela, 2015). Sin embargo, de conformidad con el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, según el CONEVAL, pese a que hay preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, existen 149 personas de más de 15 años de edad con educación básica incompleta, según el censo de población y vivienda 2010 (NuestroMéxico, 2015).

En la Localidad de Los Humeros III existe una unidad médica rural de consulta externa del Instituto Mexicano del Seguro Social Prospera, pero según Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, del CONEVAL, existen 280 personas sin derecho a servicios de salud según el censo de población y vivienda del 2010.

Respecto a los habitantes de Los Humeros III, que es una comunidad indígena, aunque la mayoría habla náhuatl, se han ido perdiendo las habilidades de conversación y redacción del mismo, toda vez que no existen escuelas

bilingües. Los habitantes de la Localidad Los Humeros III son beneficiarios del programa de Oportunidades de Sedesol.

En el Ejido Chignautla existen dos polígonos, con tierras ejidales parceladas, de uso común y solares. De acuerdo con investigación realizada en el INEGI, en el ejido Chignautla, Puebla existen 484 parcelas y 125 sujetos de derechos, es decir 125 ejidatarios. De ellos 116 son hombres y 9 mujeres. La superficie parcelada es de 1197.712 hectáreas, en el que los varones le corresponden 1093.775 hectáreas y a las mujeres 55.321 hectáreas. La superficie parcelada dedicada a la agricultura es el 97%. La actividad económica principal es la Agricultura, cultivándose maíz y frijol. La superficie de uso común son 9,061.525 hectáreas. (Inegi, 1993)

2.6. Antecedentes de la Negociación

El administrador único de Alstom México, es quien puede establecer el primer contacto con el Comisariado Ejidal del Ejido Chignautla, para hacerle llegar el aviso de interés sobre una fracción de 30-00-00 Has de las tierras de uso común, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y 76 de la LIE, sobre la que versará esta mediación.

El administrador único de la empresa, deberá manifestar al Comisariado Ejidal el interés que su representada tiene, sobre la superficie de 30-00-00 Has de las tierras de uso común, explicar la importancia y detalle del proyecto de construcción de la Planta de Geotermia y los invitará a analizar la propuesta de Alstom México, la cual con base al tabulador del valor promedio de la tierra elaborado por el INDAABIN, consistiría en un pago único, bajo la modalidad de un contrato de ocupación superficial para el uso, goce y aprovechamiento temporal sobre la superficie de 30-00-00 has de las tierras de uso común, el cual sería pagado mediante cheque a cada uno de los 125 ejidatarios que componen el padrón, en forma proporcional y equitativa.

El aviso de interés, deberá cumplir con los requisitos que marca el artículo 74 de la LIE entre los que se encuentran:

1. La expresión por escrito del interés que tiene sobre una parte 30-00-00 has. de las tierras de uso común.
2. La entrega por escrito del proyecto y la explicación del mismo, incluyendo los alcances que tiene y las posibles consecuencias y afectaciones que se generarían con su ejecución, así como los beneficios para la comunidad.

La autorización para el uso, goce o afectación y demás actos de disposición permitidos, deberá sujetarse invariablemente y sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables, a las formalidades previstas en los artículos 24 a 28, 30 y 31 de la Ley Agraria para los actos señalados en las fracciones VII a XIV del artículo 23 de dicho ordenamiento.

III. FUNDAMENTOS TEORICOS Y METODOLOGICOS

3.1. Implicaciones de la mediación

Cuando se recurre al concepto de mediación, se evocan circunstancias, contextos, personas, empresas, conflictos, acuerdos, desacuerdos, diálogos, negociación etc. Todos estos componentes confluyen a la vez cuando se alude al proceso de negociación para destrabar una situación de desacuerdo, efectivamente, la mediación no puede llevarse a cabo sin implicar a personas empresas, circunstancias, legislaciones, contextos, y técnicas para solucionar un problema de fondo y poder establecer acuerdos entre las partes interesadas.

La mediación se entiende como una forma de resolver conflictos entre dos o más personas con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. (Leone y Tumini, 2016)

3.2. Concepto de mediación para el uso y ocupación superficial para proyectos de energía.

En el proceso de la mediación para el uso, goce y ocupación superficial para proyecto de energía, son los interesados los que deben de hacer sus propuestas, para lograr que el proyecto de que se trate otorgue beneficios que sean la base de la relación que tendrán durante el tiempo que dure el contrato que se derive de este proceso.

2.3. Proceso de mediación

El proceso de mediación permite y tiene como fin, promover el diálogo entre los interesados para que alcancen un acuerdo voluntario respecto a una modalidad de adquisición, uso, goce o afectación del terreno, bienes o derechos y la contraprestación que corresponda, en base a sus necesidades.

3.4. Métodos utilizados en la mediación.

En lo que corresponde a la metodología que se utilizara en este estudio del caso se seleccionó el modelo de contingencias estratégicas, el cual se centra en la naturaleza del conflicto, sugiere que el mediador debe conocer los antecedentes del conflicto, así como la naturaleza de los problemas, es decir, identificar las características del conflicto, conocer la naturaleza de las partes en conflicto ,esto es, su actitud ante la mediación, su poder y su experiencia, también enfatiza y subraya la experiencia que tenga, sus habilidades y autoridad básicamente.(De Diego, 2010).

Dada la riqueza que tiene como características este modelo, se consideró el más efectivo para su aplicación en el proceso de mediación, pues además de las bondades descritas, es uno de los modelos con mayor crédito científico.

3.5. Legislación aplicable a este caso de estudio

Para regular los procesos de mediación en sus diferentes etapas, existen leyes, lineamientos y normas que son los documentos rectores y que a continuación se enlistan.

1. Ley de la Industria Eléctrica publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014.
2. Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica publicada en el DOF el 31 de octubre de 2014.
3. Ley Agraria publicada en el DOF el 26 de febrero de 1992
4. Lineamientos que Regulan el Proceso de Mediación sobre el uso y Ocupación Superficial en Materia de Hidrocarburos publicados en el DOF el 12 de junio de 2015.
5. Lineamientos y Modelos de Contratos para el Uso, Goce, Afectación o en su caso Adquisición de los Terrenos Bienes o derechos para realizar las actividades de la exploración y Extracción de Hidrocarburos y Transporte por medio de Ductos publicados en el DOF el 02 de junio de 2016.

Toda vez que aún no están publicados los Lineamientos en materia de industria eléctrica, para efectos de este estudio de caso, se tomarán de forma supletoria los lineamientos en materia de hidrocarburos que versan sobre el proceso de mediación en materia de la reforma energética.

3.6. Solicitud del proceso de mediación ante la SEDATU

Alstom México, a través de su Administrador Único, podrá solicitar a la Unidad de Utilización del Suelo para Proyectos en Energía e Inversiones Físicas de los Fondos Mineros, de SEDATU, el inicio del procedimiento de mediación previsto en el Artículo 79 y 80 de la LIE, en el supuesto de que hubieran transcurrido 180 días naturales o más de negociación. En el capítulo siguiente se desarrollará el proceso en atención a esta solicitud.

IV. PROCESO DE MEDIACIÓN PARA EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL PARA PROYECTOS DE ENERGÍA.

4.1. Prácticas e instrumentos para la recopilación de la información

Una vez realizada la designación del mediador, se revisa el expediente, el cual deberá contener la siguiente información:

- 1) Contrato referente a la Licitación Pública Nacional número LO-018TOQ053-E15-2016, mediante la cual acredita que resultó ganador de dicha licitación para la construcción de una planta de geotérmica en Los Humeros III, y que ya celebró el contrato de obra respectiva.
- 2) Escritura Pública 29356 pasada ante la fe del Licenciado Ramiro Del Ángel Martínez, Notario Público Número 124 de Ciudad de México, misma que contiene la Constitución de la empresa Alstom México, de fecha 14 de octubre del 2002, inscrita bajo el folio mercantil electrónico 3114 de fecha 20 de octubre del 2002, en la cual consta la designación del señor Emilio Sacristán, como Administrador Único.
- 3) Comprobante del domicilio de la empresa Alstom México
- 4) Solicitud de la designación de un traductor náhuatl-español, español-náhuatl al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, toda vez que la localidad Los Humeros III es una comunidad indígena, en la que parte de la población habla náhuatl.
- 5) Aviso de Interés dirigido al comisariado ejidal del Ejido Chignautla, Puebla, integrado por los señores Francisco Cuamatzin González, como presidente, Gerardo Hernández Teutli, como secretario, y Javier Xochihua Pérez como tesorero.
- 6) Tabulador del valor promedio de la tierra en el Municipio de Chignautla, para uso ocupación o adquisición, elaborado por el INDAABIN
- 7) Constancia otorgada por el RAN Delegación Puebla respecto a que el nombramiento de los señores Francisco Cuamatzin González, como presidente, Gerardo Hernández Teutli como secretario y Javier Xochihua Pérez como tesorero del comisariado Ejidal del ejido de Chignautla, se encuentra vigente.

- 8)** Copia certificada del plano general del ejido, donde constan las tierras parceladas y de uso común, del Ejido Chignautla, otorgado por el RAN, Delegación Puebla.
- 9)** Aviso de inicio de negociación dirigido a la Unidad de Utilización del Suelo para Proyectos en Energía e Inversiones Físicas de los Fondos Mineros, de la SEDATU.
- 10)** Aviso de inicio de negociación dirigido a SENER
- 11)** Ubicación del proyecto de construcción de una planta de geotermia, en los terrenos de uso común del Ejido Chignautla, con coordenadas UTM, vías de acceso y plano de ubicación.
- 12)** Presentación y Explicación del proyecto de construcción de la planta geotérmica Los Humeros III, al comisariado ejidal y a todos los ejidatarios en la asamblea de formalidades especiales de ejidatarios del Ejido Chignautla, del Municipio Chignautla, del Estado de Puebla,
- 13)** Aclaración de dudas, presentación del estudio de impacto social, estudio de impacto ambiental y manifiesto de impacto ambiental (MIA) al comisariado ejidal y la asamblea de formalidades especiales de ejidatarios del Ejido Chignautla, del Municipio Chignautla del Estado de Puebla.
- 14)** Informe detallado de las gestiones realizadas ante el comisariado ejidal del Ejido Chignautla, durante la negociación.
- 15)** Copia certificada de la identificación oficial del señor Emilio Sacristán, Administrador Único de Asltom México
- 16)** Escrito donde el señor Emilio Sacristán, Administrador Único de Asltom México, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la que comparece no le ha sido revocada o modificada en forma alguna.
- 17)** Solicitud de la mediación.

Para llevar a efecto el estudio del expediente se deberá realizar una minuciosa revisión de cada uno de los documentos otorgado así mismo se deberán

identificar las herramientas idóneas para este caso en específico, fortaleciendo las técnicas que se pondrán en práctica.

Mediante la realización de una matriz de asociación podremos ordenar la información e identificar cual es la mejor opción que los interesados tendrían en base a la información recibida.

4.2. Técnicas que serán utilizadas para este estudio del caso.

Una de las técnicas que se utilizará para este caso es la entrevista, la cual sirve para obtener información verbal y no verbal de la historia personal del entrevistado, para la aplicación de ésta técnica será preciso preparar las condiciones propicias para que los entrevistados se sientan en confianza y puedan expresar sus puntos de vista relacionados con el problema.

Otra de las técnicas que utilizaremos para este supuesto será la técnica de reencuadre, la cual permite al mediador ubicar a la persona en el marco de referencia existente con la intencionalidad de poder darle una comprensión positiva de lo que ha manifestado y expresado.

La técnica de connotación positiva que es una re-formulación enfocada a resaltar las cualidades o características positivas de las personas, acciones, cosas o situaciones, también será utilizada para este proceso.

4.3. Etapas previas a la mediación

4.3.1. Fase de Inducción

De los aspectos relevantes que se desarrollarán en esta fase por parte del mediador son:

- Dar a conocer que es un mediador
- Cuál es la función del mediador
- Que institución lo designa
- Dar a conocer las funciones de la institución
- Dar a conocer los principios de la mediación

- Explicar los alcances del proceso de la mediación
- Disposiciones legales que rigen a la mediación

El mediador realizará una primera convocatoria con el comisariado ejidal a fin de presentarse y hacerle saber todo al respecto de su presencia en el ejido y darle la información sobre el proceso de mediación que se habría solicitado.

El mediador previamente deberá realizar investigación documental respecto del ejido y de sus problemáticas con proyectos anteriores, para así saber qué tipo de herramientas deberá utilizar con los miembros del comisariado para efectos de que pueda convencerlos de aceptar reunirse con la empresa.

Deberá destacar que de aceptar reunirse podrán en forma conjunta libre e informada analizar las modalidades de uso, goce o afectación, para en base a esto buscar nuevas alternativas de propuestas que den beneficios conjuntos.

El mediador también debe informar que el proceso de la mediación, durará como máximo 120 días y que de no llegar a un acuerdo satisfactorio y colaborativo (ganar- ganar), se podrá llevar a efecto una servidumbre por la vía administrativa.

4.3.2. Fase de información.

En esta fase de la etapa preparatoria de la mediación, el mediador se reunirá con los interesados y solicitará al Administrador único realice una presentación del proyecto y señalara que esta fase, como lo dice su nombre, es solamente informativa, que no habrá sesión de preguntas y respuestas y que si decidieran seguir el proceso se formalizaría mediante un acuerdo para llevar a efecto el proceso mediación, que sería redactado por él y firmado por los interesados.

En esta parte del proceso el mediador deberá utilizar diferentes habilidades tales ser profesional, neutral, buen escuchador por citar ejemplos para tratar de lograr que los interesados accedan a firmar el acuerdo para llevar a efecto el proceso de mediación.

Así mismo deberá buscar que los interesados establezcan reglas sobre las que estarían trabajando para lograr un dialogo más fluido y lograr una comunicación que derive en la identificación de las necesidades e intereses que puedan derivar en un acuerdo satisfactorio en el proceso.

El mediador deberá ser persuasivo para llevar a los interesados a estar de acuerdo en continuar con el proceso, manifestando que pueden también establecer alguna solicitud que de mayor certeza al proceso.

4.4. Acuerdo para llevar a efecto el proceso de la mediación

El acuerdo para llevar a efecto la mediación se redactará en base a las reglas y solicitudes que establezcan los interesados.

El mediador les explicará el alcance del acuerdo que deberán firmar así como preguntar nuevamente a los interesados si están totalmente convencidos de lo que en el acuerdo se haya establecido.

4.5. Desarrollo del Proceso de Mediación

El mediador dará la bienvenida a los interesados realizará un resumen de lo acordado en la firma del acuerdo para llevar a efecto el proceso de mediación y realizará la presentación de los peritos o personal que se hayan solicitado.

Para efecto de esta hipótesis, el mediador realizará las presentaciones del traductor náhuatl-español y español-náhuatl designado por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y del Abogado Especialista en materia energética y manifestara a los interesados que expongan sus dudas al abogado experto en temas energéticos, apoyados en el traductor oficial, a efectos de que no existan dudas y puedan despejar todas las inquietudes que tengan respecto al proyecto y las alternativas que pudieran tener.

Así mismo deberá señalar que se habría solicitado la realización de un avalúo al INDAABIN, el cual se encuentra previsto en el artículo 77 de la LIE y que dicho avalúo se señalan los valores para uso, ocupación y adquisición así como la

plusvalía que le otorga la construcción de la planta geotérmica, los daños, perjuicios y la idoneidad del terreno para el proyecto, mismo que entregara a los interesados, a fin de que lo analicen y de haber alguna duda, solicitar al INDAABIN la aclaración del mismo.

En este punto del proceso, es importante que el mediador logre mantener a los interesados involucrados en el mismo y que estos se sientan incluidos y tomados en cuenta desde el momento en que sus primeras solicitudes serian tomadas en serio.

El mediador solicitará a los interesados que realicen propuestas nuevas para tratar de trabajar sobre las necesidades del ejido, ya que les hace saber que en base a que la contraprestación que establece la LIE en su art 74, esta puede ser mixta por lo cual se pueden realizar propuestas que deriven en beneficios en base a las necesidades que ellos mismo determinen prioritarias.

El mediador puede invitar a los interesados a realizar un intercambio de información, respecto a las necesidades del ejido y que propongan prestaciones en especie, en las que para efecto de esta hipótesis serian:

1. Equipamiento y medicinas en la clínica de consulta externa rural.
2. Construcción y equipamiento de una escuela primaria bilingüe náhuatl-español.
3. Proyectos de rehabilitación de caminos de acceso
4. Programas de capacitación comunitaria para mujeres y adolescentes

El mediador deberá solicitar que lleven a efecto una consulta entre todos los integrantes del Ejido, para saber cuál de las prestaciones en especie que se han mencionado es la de mayor relevancia para lograr más beneficios al ejido. Para estos efectos, deberá considerar lo estipulado en la Ley Agraria

El mediador debe tomar nota de todo lo que a su juicio sea de mayor interés para poder realizar un reencuadre adecuado de la información que se vaya generando entre los interesados.

Mediante la herramienta de lluvia de ideas el mediador tratara de llegar a la conclusión que una de las prioridades del ejido es rescatar su lengua náhuatl y solicitará a los interesados realicen propuestas en base a esta necesidad. El mediador en este momento deberá validar, agradecer y reconocer a los interesados la disposición que hasta ese momento han manifestado en este proceso.

4.6. Propuesta de contraprestación

La propuesta de la contraprestación consiste en 80% pago en efectivo mediante cheque individual, que se realizará a cada uno de los 125 integrantes del ejido y un 20% de la prestación en especie que consiste en construcción y equipamiento de una escuela bilingüe náhuatl y español que consiste en seis aulas, una dirección con baños para los maestros, una biblioteca, patio central con canchas deportivas y área de baños para niños y otra para niñas, se optó por esta prestación, ante el interés de los ejidatarios de conservar su lengua materna.

El mediador debe hacer del conocimiento de los interesados que deberán dar una respuesta sobre la nueva contraprestación en el plazo máximo de 30 días naturales, sin que sea necesario ajustar este término.

4.7. Aceptación de la propuesta de contraprestación

En la asamblea de formalidades especiales que habría sido convocada previamente, por mayoría de votos de los asistentes, se debe acordar llegar a un acuerdo en este proceso de mediación y aceptar la propuesta de contraprestación que se habría realizado en este mismo proceso, la cual se derivará en un Contrato de ocupación superficial con la empresa del proyecto energético Alstom México.

En este sentido el acuerdo derivado de la mediación se llevaría a efecto y sería firmado por todos los interesados.

V. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRAPRESTACIÓN Y RESULTADOS DEL PROCESO DE MEDIACIÓN

5.1. Resultados y experiencias derivados del proceso de mediación

Una vez concluido el proceso de mediación se realizó una evaluación general confrontándose los objetivos planteados y los alcanzados, encontrándose que se lograron en su totalidad.

Las experiencias obtenidas fueron valiosas en el sentido de que la mediación es un proceso que requiere de expertos en la materia que asuman su función con ética profesional.

El diagnóstico real de cada situación y contexto es un insumo fundamental que arroja información importante y que es el punto de partida para la resolución de conflictos, toda vez que explora las condiciones y opiniones de los interesados.

El uso de herramientas y técnicas es específico para cada caso, por lo que deben ser seleccionados con criterios bien definidos, según las circunstancias y objetivos que se quieren lograr. Otro aspecto que se debe considerar en el proceso de mediación es la participación de la comunidad para mantenerla informada acerca del proyecto, sus alcances y beneficios, para facilitar la toma de decisiones.

5.2.- Ventajas y desventajas de la aplicación de las técnicas utilizadas

Como ya quedó descrito en líneas anteriores, las técnicas que se utilizaron en el proceso de mediación fueron la entrevista y la connotación positiva, en cuanto a las ventajas de la entrevista, es una técnica que permite obtener información relevante, ya que se realiza cara a cara y permite registrar la información acerca de la comunicación no verbal de los entrevistados, otra ventaja de ella es que con anticipación se comunica a los entrevistados la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo, lo que permite organizar los compromisos y actividades pendientes para cada una de las partes una ventaja más es que se puede grabar la entrevista con la anuencia de los entrevistados.

Algunas desventajas de la técnica de la entrevista son: implica tomar opiniones antes y durante el desarrollo de la entrevista para asegurar tanto la asistencia de los entrevistados como la disposición de tiempo, así como el permiso para grabar o filmar su desarrollo.

En lo que respecta a la técnica de connotación positiva, una de las ventajas que tiene es que permite interactuar con las personas, reforzar y exaltar sus cualidades y su desventaja radica en que debemos conocerlas bien o tener información sobre sus inclinaciones e intereses y estar atento a sus inquietudes para poder trabajar con ellas.

5.3.- Resultados de la Hipótesis

Los resultados obtenidos en la aplicación de la hipótesis son contundentes, dado que se diagnosticó convenientemente el conflicto el contexto donde se desarrolló, se seleccionaron convenientemente las herramientas y procedimientos para destrabar el conflicto y todo el proceso estuvo apegado a las normas establecidas para tal fin, con la intervención de la figura de mediación se logró solucionar positivamente la problemática existente entre los ejidatarios del ejido Chignautla y la empresa contratista, como queda evidenciado en los documentos firmados por propia voluntad de los interesados, consecuentemente la hipótesis planteada se aceptada.

VI. CONCLUSIONES

Una vez agotada la ruta que se trazó al inicio de este trabajo de investigación, se llega al culmen de todo el proceso que implicó la mediación en el conflicto en el caso específico entre los ejidatarios del ejido Chignautla y la empresa contratista, pero al llegar a éste último escalón, es preciso realizar las siguientes conclusiones:

Primero, para llegar a la resolución de cualquier conflicto, es imperativo conocer a cabalidad el contexto donde se presenta el desacuerdo, tener información fresca y actualizada, la cual se obtiene a partir de un diagnóstico situacional, así como disponer de recursos humanos especializados que actúen como mediadores y siempre apegados a la legislación y normativa que el caso amerite. Los elementos imprescindibles para cumplir la misión son dos: neutralidad e imparcialidad como garantía de éxito.

La consulta a la población o grupos de interés es un ingrediente fundamental en los nuevos procedimientos para ejecutar cualquier proyecto, ya que por mucho tiempo se han implementado proyectos y no se corresponde con las demandas de las comunidades ni se cumplen con los compromisos establecidos, lo que ha derivado en una cultura de desconfianza entre los grupos poblacionales que dicho de otra manera, hoy por hoy han perdido la confianza en las autoridades y empresas contratistas y la consecuencia es la resistencia a la apertura de nuevos proyectos aunque éstos sean bien intencionados y puedan traer beneficios mutuos.

Sin embargo, la ciencia y la tecnología hacen posible la apertura de nuevos paradigmas, que rompen esquemas tradicionales para el desarrollo en el ámbito energético para que el país pueda competir con otras naciones del mundo lo que conlleva a la innovación y modernización.

En ese sentido, la mediación se ha convertido en una herramienta eficaz para resolver los conflictos, ya que hace uso de nuevas metodologías que, bien

utilizadas, permiten destrabar los conflictos que se presentan entre los interesados,

Las experiencias obtenidas mediante el caso multicitado en este trabajo, revela que efectivamente la mediación tiene varias implicaciones como aristas y que para lograr el éxito se asume que quienes realicen la mediación deben ser verdaderos profesionales en la materia.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Casillas A. y Jiménez R. (2016). *Módulo 4 Mediación*. Apuntes de la Especialidad en Mediación Energética. UAAAN. Saltillo, Coahuila.
- De Diego, R y Guillén C. (2010). La mediación. En *Mediación. Proceso, tácticas y técnicas* (pp 19 - 31). Madrid, España: Pirámide.
- Diez, F. (1999). *Herramientas para trabajar en mediación*. Buenos Aires, Argentina: Paidós Ibérica.
- De Diego, R y Guillén, C. (2010). La intervención mediadora. *En Mediación. Proceso, táctica y técnicas* (pp 57 - 67). Madrid, España: Pirámide.
- Leona, S y Tumini, A. (2016). *Mediación paso a paso*. Buenos Aires, Bogotá: Astrea.
- Peña, M. (2013). *El Proceso de Mediación, Capacidad y Habilidades del Mediador*. Madrid: Dykinson.

Páginas Electrónicas

- Diario, E. (2013). www.diario.com.mx. Obtenido de www.diario.com.mx/2013/zoom-politikon/item/21717-Epn-pre-enmarcha
- Hospitalesmexico. (2015). www.Hospitalesmexico.com. Obtenido de Hospitalesmexico.com/Los-Humeros-14091.
- Inafed. (2017). www.inafed.gob.mx.

Inegi. (1993). *www.inegi.org.mx.* Obtenido de <http://internet.contenidos.inegi.org.mx/>

Line, P. O. (2015). *www.pueblaonline.com.mx.* Obtenido de <http://pueblaonline.com.mx/2014/portal/index.php/estado/item/26971-cfe-prepara-explotacion-geotermica-en-los-humeros-puebla%E2%80%A2.WNqmqPI96M8#.WPUf9kWGO1s>

Miescuela. (2015). *www.miescuela.mx.* Obtenido de <http://miescuela.mx/i/puebla-as/Chignautla/loshumeros>

NuestroMéxico. (2015). *www.nuestro.mexico.com.* Obtenido de <http://www.nuestro.mexico.com/puebla/chignautla/areas-de-menos-de-500-habitantes/Los%20-Humeros/>

PueblosAmerica. (2015). *www.pueblosAmerica.com.* Obtenido de <http://mexico.pueblosamerica.com/i/los-humeros/>

Tirzo, Ivan (2014). "Los Humeros, volcán que produce energía". *www.milenio.com.* Obtenido de http://www.milenio.com/region/Humeros-volcan-produceenergia_0_295170485.html

Diario Oficial de la Federación. *www.dof.gob.mx.* Obtenido de <http://www.dof.gob.mx/>.

Legislación

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2014). Ley de Hidrocarburos.

Presidencia de la República. (2014). Reglamento Ley de Hidrocarburos.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (1992). Ley Agraria.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2016). Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.

Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano. (2015). Lineamientos que Regulan el Proceso de Mediación sobre el uso y Ocupación Superficial en Materia de Hidrocarburos.

Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano. (2016). Lineamientos y Modelos de Contratos para el Uso, Goce, Afectación o en su caso Adquisición de los Terrenos Bienes o derechos para realizar las actividades de la exploración y Extracción de Hidrocarburos y Transporte por medio de Ductos.